



POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUNCIONARIO TRANSITORIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 09 de mayo de 2017

VISTO: La Ley 3051/2006, Nacional de Cultura,

El Decreto 10278/2007, de 9 de abril, que reglamenta la Ley 3051/2006; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas por Memorándum DGDP N° 94/2017, de fecha 8 de mayo, ha solicitado este acto administrativo e informado la necesidad de modificar parcialmente un contrato de Prestación de Servicios de Personal transitorio.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10.278/2.007 establece que al Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro de la Secretaría Nacional de Cultura, le corresponde:.... b) Administrar los bienes y recursos de la Secretaría Nacional de Cultura..." y "c) Contratar y despedir al personal temporario, conforme a normas administrativas y legales vigentes....".

Que, el artículo 31° de la Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el ejercicio Fiscal 2017, establece que los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley 1626/2000, de la Función Pública, y las disposiciones contenidas en el referido artículo.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 301/2017 se designa a la señora Gladys Alicia de Vargas Moray como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General.

Que, el artículo 3° del Decreto N° 10278/2007, por el cual se reglamenta la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura y se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, instituye el cargo de Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro, como el de máxima autoridad de conducción y administración a quien se le asigna las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura.

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda del Contrato de Prestación de Servicios N° 75/2017, correspondiente al Sr. Rodolfo Sosa Chávez, C.I. N° 3.407.911, con vigencia a partir del 1 de marzo al 31 de mayo de 2017, en su **Clausula Tercera. Duración y Vigencia**, cambiando a 1 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a procesar los pagos mensuales emergentes del artículo 1° de la presente Resolución, con la **modificación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios N°75/2017**, en el Objeto de Gasto 141 "Contratación de Personal Técnico", del Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Programa 002 "Servicios Sociales de Calidad", Subprograma 03 "Gestión de Políticas Culturales", Fuente de Financiamiento 10, conforme a la programación del Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja Institucional.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Alicia de Vargas



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Dominguez
Secretario General